

Cayambe, 31 de Marzo del 2019

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Junta de Directores de la Compañía TOLTKITO S.A.

Para conocimiento de ustedes, señores accionistas de la compañía TOLTKITO S.A. Me es grato presentar el informe de mi gestión realizada en calidad de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2018. Mi examen ha versado sobre los libros sociales de la compañía, como son los Estados de Situación Financiera y Estado de Resultados de las operaciones realizadas durante el año 2018. La revisión de toda la documentación de la compañía fundamenta suficientemente mi opinión de que la Compañía a través de sus administradores y ejecutivos han cumplido de forma satisfactoria las normas legales estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones y reglamentaciones contempladas con la Ley de Régimen Tributario Interno

De manera particular, creo conveniente manifestar las siguientes puntualizaciones que las he considerado como las más importantes luego del análisis efectuado.

1. Los libros sociales, esto es el libro de actas de Junta General expedientes de las mismas, libros de acciones y accionistas se encuentran bien conformados y reúnen todos los requisitos legales.
2. De igual manera todos los libros contables se encuentran adecuadamente ordenados estructurados registrados de acuerdo al código de cuentas razonables.
3. En lo que respecta a la operación netamente operacional, se puede observar que ha existido un avance notable en el personal.
4. La compañía ha cumplido con todas sus obligaciones con el fisco y demás entidades del sector público al término del año en mención.

5. En cuanto a los índices financieros estos han sido los esperados en el presente año; es decir los resultados del año en mención son los esperados, se recomienda un estudio de mercado para el posible incremento de ventas para cumplir con el presupuesto del año 2019.
6. En Conclusión la compañía TOLTKITO S.A. Se encuentra al cierre del año fiscal en una situación razonable tanto el factor administrativo como financiero y que reúne los requisitos básicos establecidos en la Ley de Compañías, en la Ley de Régimen Tributario Interno específicamente en sus estatutos sociales.

Sr. Marco Obando
COMISARIO